RESOLUCIÓN 07/1.008/14
DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LCO Nº 02/2014 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS" – SEGUNDO LLAMADO.

VISTO: *Informe presentado por el Comité de Evaluación referente a la LCO Nº 02/2014 "Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos" - Segundo Llamado, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el* ***Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero de 2014 y Nº 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014,*** *eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa.*
En fecha 27 de octubre de 2014 siendo las 09:45 hs., conforme la cronograma fijado para la presente Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2014 "Servicios de Mantenimientos y Reparaciones Menores de Vehículos" – Segundo Llamado se procedió a la APERTURA DE OFERTA del único oferente que ha presentado su oferta en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 90 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada
A continuación se transcribe el monto ofertado por el oferente:

Oferente	*Monto Total en Gs.*
WILCAR S.A.	*131.145.000*

Que, todo lo actuado en el presente llamado consta en el Informe del Comité de Evaluación.
Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR LOTE.***
Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas, capacidad técnica financiera y experiencia), el Comité de Evaluación concluyó que la firma ***WILCAR S.A.*** *ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos del PBC, por tanto demuestra capacidad técnica, experiencia y capacidad financiera suficiente para ejecutar correctamente el contrato, por lo que se recomienda su adjudicación.*
Que, atendiendo lo dispuesto en el art. 10 de la Resolución DNCP Nº 2238/2014, se recomienda adjudicar hasta el Monto Máximo previsto para el presente llamado.
Que, la certificación presupuestaria de este llamado, para el ejercicio 2014 es de Gs. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones) y la certificación plurianual para el ejercicio fiscal 2015 es de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*** *es recomendación del Comité de Evaluación.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 07/1.008/14
DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

Adjudicar a la firma Wilcar S.A. de Comercio y Servicio, el llamado LCO Nº 02/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones menores de vehículos" *los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7. La adjudicación recomendada es de acuerdo al art. 28 de la Ley 2051/03, que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones,*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR *la adjudicación de la* ***LCO Nº 02/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones menores de vehículos"*** *a la firma:* ***Wilcar S.A. de Comercio y Servicio,*** *el llamado* ***LCO Nº 02/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones menores de vehículos"*** *de acuerdo al siguiente cuadro:*

Lote	*DESCRIPCION*	*MONTO MINIMO*	*MONTO MAXIMO*
1	Camioneta 4X4 Marca MITSUBISHI, Modelo L-200 D/C 4x4 Roja, Chapa AKL 748, Año 2000	12.500.000	25.000.000
2	Camioneta 4x4 Marca MITSUBISHI, Modelo L-200 D/C 4X4 Plata, Chapa:BCD 041, Año:2008	11.500.000	23.000.000
3	Minibus Marca HYUNDAI, Modelo H1 12 Pasajeros Plata, Chapa BGR 633, Año 2010	11.000.000	22.000.000
4	Camioneta 4x4 Marca ISUZU, Modelo D-MAX D/C 4X4 Rojo Chapa BGR 476, Año 2010	13.750.000	27.500.000
5	Camioneta 4x4 Marca ISUZU, Modelo D-MAX D/C 4x4 Gris Claro, Chapa BGS 350, Año 2010	13.750.000	27.500.00
6	Camión Marca MERCEDES BENZ, Modelo 710 Blanco, Chapa AKL 991, Año 2000	15.000.000	30.000.000
7	Camión Marca ISUZU, Modelo NPR Blanco Chapa BHY 563, Año 2012	12.500.000	25.000.000

La adjudicación es de acuerdo al ***Art. 28 de la Ley 2051/03,*** *primer y segundo párrafo.*

Art. 2°.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", Código Presupuestario 240.*

Art. 3°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General